

**APRUEBA BASES DEL FONDO
CONCURSABLE DE CAPACITACIÓN PARA
DIPLOMADOS Y CURSOS DE
ESPECIALIZACIÓN, DEL GOBIERNO
REGIONAL METROPOLITANO AÑO 2022.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1236

SANTIAGO, 17-06-2022

VISTOS:

Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021; lo dispuesto en las letras h) y ñ) y del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 1, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas a todos los Servicios Públicos conforme a la facultad de la Dirección Nacional de Servicio Civil; lo dispuesto en la Ley N° 21.395 de Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Resolución Exenta N° 677 de 19 de mayo de 2022 que reconoce el resultado de la elección del Comité Bipartito de Capacitaciones período 2022 al 2024; la Resolución Exenta N° 562 del 04 de mayo de 2022 que designa a los representantes del Servicio en el Comité Bipartito de Capacitación, periodo 2022 - 2024; el Acta N° 1 del 19 de mayo del 2022 del Comité Bipartito de Capacitación; la Resolución N° 282 del 31 de marzo de 2022 que aprueba el Plan Anual de Capacitación 2022; la Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República, y,

CONSIDERANDO:

- 1.** La importancia de desarrollar un proceso participativo y transparente para la asignación de recursos de capacitación para Diplomados y Cursos de Especialización.
- 2.** Las directrices del Código de Buenas Prácticas Laborales tendientes a asegurar la igualdad de acceso a la capacitación.
- 3.** Las necesidades de perfeccionamiento para generar valor público, apoyar el desarrollo de la gestión institucional, cumplir los objetivos estratégicos, metas y compromisos del Servicio.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE y DIFÚNDASE las BASES DEL FONDO CONCURSABLE DE CAPACITACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO 2022, para la realización de “**DIPLOMADOS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**”.

**BASES DE FONDO CONCURSABLE DE CAPACITACIÓN
DIPLOMADOS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**

1. OBJETIVO

Otorgar un aporte financiero a los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para financiar parcialmente o en su totalidad actividades de capacitación, que les permitan desarrollar, complementar o actualizar sus conocimientos, destrezas y competencias, necesarias para lograr un mejor desempeño laboral y aportar eficazmente al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

2. FONDOS A CONCURSAR

1. Los fondos para **Diplomados y Cursos de Especialización** ascienden a **\$5.000.000**, que corresponden al **12,5%** del presupuesto de capacitación asignado según glosa, al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para el año 2022.
2. En atención a que, el portal de compras públicas deshabilitó el convenio marco de Capacitación y Formación, la adquisición disponible para **Diplomado o Curso de Especialización** es a través de trato directo con instituciones académicas en condición “Hábil” en Chile proveedores, y quienes postulen tendrán la opción de financiar hasta **\$700.000**. En caso de existir diferencia debe ser financiado por la persona postulante.
3. Serán considerados los Diplomados y Cursos de Especialización impartidos en el territorio nacional por universidades estatales y privadas, pudiendo ser de carácter presencial, semi presencial o e-learning y los impartidos por otras instituciones especializadas, debiendo ser en todos los casos proveedores hábiles en el portal www.chileproveedores.cl.
4. No serán consideradas actividades de capacitación las de carácter formativo, referidas al cumplimiento de niveles de educación media, superior y postgrado, conducentes a la obtención de grados académicos según lo establece el artículo 28 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
5. Este Fondo Concursable considera la alternancia dentro de las personas beneficiadas,

por tanto, si bien podrán postular quienes hayan cursado diplomados financiados por el Servicio y/o accedido a ellos con cupos asignados al GORE, durante los años 2020-2021, la evaluación de éstas personas quedará en lista de espera, siendo revisada y evaluada por el Comité Bipartito de Capacitación sólo si la disponibilidad de recursos lo permite.

3. CONVOCATORIA

Durante el proceso de postulación los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios podrán presentar sólo una (1) alternativa de **Diplomado o Curso de Especialización**.

Cabe destacar que podrá postular el personal que preste servicios en calidad de honorarios, en cuyo contrato se reconozca expresamente que podrá acceder a las actividades de capacitación y siempre que éstas tengan relación con los servicios para los cuales se encuentra contratado.

4. COMITÉ BIPARTITO DE CAPACITACIÓN

Al Comité Bipartito de Capacitación le corresponderá supervisar que el proceso del concurso, se ajuste a las bases resguardando su óptimo cumplimiento. Asimismo, deberá conformar la nómina de postulantes seleccionados que se presentará para sanción y autorización de pago del beneficio, a la Jefatura Superior del Servicio o a quien ésta haya delegado dicha facultad.

El Encargado de Capacitación del Servicio, prestará asesoría al Comité durante todo el proceso.

5. POSTULANTES

Podrán postular a este Fondo Concursable todos las funcionarias y funcionarios de planta, contrata y el personal a honorarios del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Los funcionarios y funcionarias que formen parte del Comité Bipartito de Capacitación deberán inhabilitarse en su calidad de representantes y ser reemplazados por su respectivo suplente, para el desarrollo de todas las actividades contempladas en la selección de los postulantes al presente Fondo Concursable. En el caso que el postulante dependa jerárquicamente de uno de los Integrantes del Comité Bipartito de Capacitación, este deberá dar paso a su respectivo suplente para la evaluación de ese postulante en particular.

6. SOBRE LA POSTULACIÓN

6.1 Requisitos de postulación:

- a. Podrán postular al Fondo Concursable los funcionarios, funcionarias y el personal a honorarios que cumplan con al menos seis (6) meses de antigüedad en el Servicio al momento de la postulación.

- b. El Programa del Diplomado o Curso de Especialización, deberá generar valor al proceso operacional que desarrolla el postulante, siendo coherente con las definiciones estratégicas del Servicio.
- c. Tener una duración igual o superior a 60 horas pedagógicas.
- d. La persona postulante, debe contar con el patrocinio oficial (por escrito) de la jefatura directa y de la jefatura superior del área de desempeño (Administradora Regional, Jefatura de División o Gobernador, según sea el caso).
- e. En caso de haber realizado cursos y programas de diplomados financiados con recursos institucionales con anterioridad al presente llamado, éstos deben encontrarse finalizados y aprobados.
- f. Las personas postulantes deberán realizar una presentación de aproximadamente 10 minutos al Comité Bipartito de Capacitación, en la cual deberán fundamentar la elección del Diplomado o Curso de especialización y exponer sobre la motivación para adquirir los conocimientos que del programa al que postula.
- g. Entregar dentro del plazo establecido los antecedentes requeridos en el punto 6.2, en la Unidad de Desarrollo y Formación de Personas.

Los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios seleccionados tendrán la obligación de asistir al Diplomado o Curso de Especialización, de acuerdo al artículo 31 del Estatuto Administrativo e informar al Encargado de Capacitación cualquier situación de importancia relacionada con su desarrollo y calificaciones. El no cumplimiento de la normativa, implica amonestación por escrito, anotación de demérito en la hoja de vida del funcionario (a), situación que servirá como antecedente ante futuras postulaciones.

6.2 Antecedentes Requeridos:

Para hacer efectiva la postulación, el funcionario, funcionaria y/o personal a honorarios deberá entregar en la Unidad de Desarrollo y Formación de Personas, dentro de los plazos que se estipulan en el punto VII de estas Bases, los siguientes antecedentes:

- a. Carta Presentación (ver formato anexo 1)
- b. Patrocinio Oficial (ver formato anexo 2)
- c. Carta de Compromiso (ver formato anexo 3)
- d. Folletos y/o informativos del Diplomado o Curso de Especialización, donde consten los objetivos, requisitos (si los hubiere), contenidos, información del cuerpo docente, metodología de evaluación, tiempo de duración y que sea realizado dentro del año en el que se postula a dicho Fondo.

Una vez vencido el plazo de postulación, el Comité Bipartito de Capacitación verificará si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en el presente Fondo Concursable, procediendo a la etapa de evaluación y selección.

7. FACTORES DE EVALUACIÓN

7.1 PERTINENCIA

Se evaluará el grado de alineación de la actividad de capacitación (contenidos) con las definiciones estratégicas del GORE y las funciones del área de desempeño del postulante.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADOR	PUNTAJE
Pertinente	La actividad de capacitación es totalmente coherente con la labor desempeñada por el/la funcionario/a en la institución, esto de acuerdo con las funciones indicadas en las Resolución Exenta N° 2516 de 09/11/2018 que “Aprueba la nueva estructura orgánica funcional y funciones del Servicio administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago” y sus posteriores modificaciones.	5
Medianamente Pertinente	La actividad de capacitación es medianamente coherente con la labor desempeñada por el/la funcionario/a en la institución, esto de acuerdo con las funciones indicadas en la Resolución Exenta N° 2516 de 09/11/2018 que “Aprueba la nueva estructura orgánica funcional y funciones del Servicio administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago” y sus posteriores modificaciones..	3
No pertinente	La actividad de capacitación no es coherente con la labor desempeñada por el/la funcionario/a en la institución, esto de acuerdo con las funciones indicadas en la Resolución Exenta N° 2516 de 09/11/2018 que “Aprueba la nueva estructura orgánica funcional y funciones del Servicio administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago” y sus posteriores modificaciones..	1
No Evaluable	La actividad de capacitación no es coherente con la labor desempeñada por el/la funcionario/a en la institución, ni con las labores del Servicio, por lo que el comité no podrá seguir evaluando dicha postulación	0

Medios de Verificación:

- Carta de presentación del postulante, que indique el interés que tiene por participar del Diplomado o Curso de Especialización y fundamentación de la importancia de éste para su desempeño. Anexo N° 1.
- Contenidos del programa de la actividad de capacitación.
- Área de desempeño.
- Patrocinio Oficial firmado por el Jefe Superior del Servicio, Administrador Regional, Jefatura de División y Jefatura directa. Anexo N° 2.

De ser necesario el Comité podrá solicitar que la jefatura directa del postulante que aporte antecedentes adicionales sobre la pertinencia de la actividad.

7.2 ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO:

Se otorgará puntaje a los postulantes por antigüedad en el Servicio, según se señala a continuación:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Entre 6 meses y menos de 1 año	1
Entre 1 año y menos de 3 años	3
Más de 3 años	5

Para contabilizar la antigüedad en el Servicio se considerará el tiempo servicio por el postulante en cualquier calidad jurídica.

Medios de Verificación:

- Carta de presentación, con información verificada por el Departamento de Gestión de Personas.

Una vez vencido el plazo de postulación, el Comité Bipartito de Capacitación verificará si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en el presente Fondo Concursable, procediendo a la etapa de evaluación y selección.

7.3 ENTREVISTA PERSONAL:

7.3.1 FUNDAMENTACIÓN DE LA RELEVANCIA DEL DIPLOMADO

Se otorgará puntaje a los postulantes de acuerdo a la presentación realizada al Comité Bipartito de Capacitación, según se señala a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADOR	PUNTAJE
Totalmente Pertinente	El/la postulante entrega fundamentación clara y precisa sobre la relevancia para el Servicio de la elección del Diplomado o Curso de especialización al que postula.	3
Pertinente	El/la postulante entrega fundamentación medianamente coherente sobre la relevancia para el Servicio de la elección del Diplomado o Curso de especialización al que postula.	2
Medianamente Pertinente	El/la postulante entrega fundamentación escasa sobre la relevancia de la elección del Diplomado o Curso de especialización.	1
No pertinente	El/la postulante no entrega fundamentación suficiente sobre la relevancia de la elección del Diplomado o Curso de especialización.	0

7.3.2 MOTIVACIÓN

Se otorgará puntaje a los postulantes de acuerdo al grado de motivación declarada en la presentación realizada al Comité Bipartito de Capacitación, según se señala a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADOR	PUNTAJE
Alta	El/la postulante especifica en detalle su motivación por realizar el Diplomado o Curso de especialización, mencionando 3 o más factores vinculantes	3
Media	El/la postulante menciona con claridad su motivación por realizar el Diplomado o Curso de especialización, mencionando al menos 2 factores vinculantes	2
Baja	El/la postulante menciona de manera general su motivación por realizar el Diplomado o Curso de especialización.	1

Se hace presente que la motivación dice relación las labores que realiza actualmente en el Gobierno Regional y que contribuyen en cierta medida para ejecutar el trabajo con una mayor competencia.

7.4 Ponderación de los factores de evaluación:

El Comité Bipartito de Capacitación evaluará cada una de las postulaciones, elaborando un listado de los postulantes ordenado en forma decreciente según el puntaje final, obtenido a partir de la sumatoria de los puntajes de cada uno de los factores de evaluación señalados a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Pertinencia	30%
Entrevista Personal	30%
Motivación	20%
Antigüedad en el Servicio	20%

De existir durante el proceso un empate entre dos o más postulantes, se evaluará como criterio de desempate la antigüedad del postulante, en caso de persistir un empate en la puntuación final, será la Jefatura Superior del Servicio, o en quien ésta delegue dicha atribución, quién decidirá la designación final de las personas beneficiadas del Fondo Concursable.

8. FECHAS Y PLAZOS

El periodo de postulación al Fondo Concursable de “**Diplomados o Cursos de Especialización**”, se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Período de Postulación	Desde 14 al 24 de junio
Período de Entrevistas	Desde el 28 al 30 de junio
Publicación de Resultados	01 de julio

Todas las consultas referidas a la postulación, selección y otros aspectos vinculados al desarrollo del presente concurso, serán atendidas por el/la analista de la Unidad de Desarrollo y Formación de Personas.

Horario y lugar de entrega.

Los Resultados serán publicados en la Intranet del Servicio para conocimiento de todos los funcionarios, funcionarias, personal a honorarios y se notificará vía correo electrónico a los seleccionados.

Será responsabilidad exclusiva de los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios seleccionados, manifestar su postulación, mediante carta compromiso que deberá firmar en la Unidad de Desarrollo y Formación de Personas, proceso con el cual se dará inicio a la gestión de adquisición del Diplomado o Curso de Especialización.

Las postulaciones serán recepcionadas dentro de las fechas estipuladas, en el Departamento de Gestión de Personas, o bien, al correo mmoran@gobiernosantiago.cl; gperezb@gobiernosantiago.cl de la Unidad de Desarrollo y Formación de Personas

9. COMPROMISO DEL BENEFICIARIO

- Los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios seleccionados deben asistir a las clases del diplomado o curso de especialización, cumpliendo con la asistencia mínima requerida por la Institución académica, aprobando el ciclo de estudio, en el caso que esto no ocurriere, el monto que se destinó deberá ser restituido en forma íntegra al Servicio.
- No renunciar al Servicio en al menos un (1) año, después de haber terminado el Diplomado o Curso de especialización, con el objetivo de traspasar los conocimientos adquiridos a la Institución, en el caso que esto no ocurriere, el monto que se destinó deberá ser restituido en forma íntegra al Servicio. (no se concebirá cobro por otras causas de término de relación laboral).
- Entrega de informes de calificaciones, al final del proceso de realización del Diplomado y/o Curso de Especialización, a la Unidad de Desarrollo y Formación de Personas.

ANEXO N° 1

CARTA PRESENTACIÓN

1. - IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

NOMBRE COMPLETO				
RUT		Planta	Contrata	Honorario
ÁREA DE TRABAJO				
FUNCIÓN / PROFESION				
ANTIGÜEDAD EN EL GORE				

2- IDENTIFICACIÓN DEL DIPLOMADO O CURSO ESPECIALIZADO

NOMBRE DIPLOMADO O CURSO			
FECHAS INICIO Y TÉRMINO	__-__-__ / __-__-__	DURACIÓN (HORAS PEDAGÓGICAS)_____	
ORGANISMO QUE LO IMPARTE			
NOMBRE CONTACTO Y FONOS			
COSTO TOTAL ESTIMADO \$		APORTE DEL POSTULANTE \$_____	

3.- SEÑALE CUÁL ES SU INTERÉS PARA PARTICIPAR EN ESTE DIPLOMADO O CURSO ESPECIALIZADO

Describe brevemente, sus motivaciones e intereses respecto de esta capacitación:

4.- FUNDAMENTACIÓN DE LA IMPORTANCIA, QUE ESTE DIPLOMADO O CURSO ESPECIALIZADO, TIENE PARA EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN PRESENTE Y/O FUTURA.

Describe brevemente, los conocimientos o habilidades específicas que espera recibir y cómo éstas son un aporte significativo para el mejoramiento de su labor en la Institución.

5.- COMPROMISO

La persona postulante se compromete a través de la firma de este formulario a cumplir con:

- La asistencia mínima requerida por la Institución académica para la aprobación del Diplomado o Curso de Especialización que cursará con aporte económico de este Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en el caso que esto no ocurriere el monto que se destinó a su capacitación deberá ser restituido en forma íntegra al Servicio (se adjunta carta compromiso).
- Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional, brindando transferencia de los conocimientos que espera adquirir al resto de los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago si la postulación resulta seleccionada para ser financiada con dicho fondo.

Firma Postulante

ANEXO N° 2

PATROCINIO OFICIAL

Nombre de la persona postulante:

-

Nombre del Administradora Regional, Jefatura de División o Gobernador:

-

Nombre de la Jefatura Directa:

-

La persona funcionaria señalada anteriormente, cuenta con el patrocinio para postular al Fondo Concursable de Capacitación del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, año 2022.

El Servicio valora la importancia de este Fondo Concursable, considerando que es un aporte para la persona y que contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional, comprometiéndose a brindarle respaldo si la postulación resulta seleccionada para ser financiada con dicho fondo.

Este Patrocinio es entregado tanto por la jefatura directa, como por el/la Administradora Regional, Jefatura de División respectiva o Gobernador.

NOMBRE, TIMBRE Y FIRMA
JEFATURA DIRECTA

NOMBRE, TIMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADORA REGIONAL,
JEFATURA DE DIVISIÓN O
GOBERNADOR

FECHA ____/____/____

ANEXO N° 3

CARTA COMPROMISO

La persona postulante _____, se compromete a asistir al Diplomado o Curso de Especialización, el cual financia parcial o totalmente el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Debido a que son recursos institucionales, como postulante seleccionado asume el compromiso en las siguientes materias:

- a. Asistir a las clases del diplomado o curso de especialización, terminando el ciclo de estudios;
- b. Aprobar el programa de estudio o su equivalente;
- c. No renunciar al Servicio en al menos un (1) año, después de haber terminado el Diplomado o Curso de especialización, con el objetivo de traspasar los conocimientos adquiridos a la Institución (no se concebirá cobro por otras causas de término de relación laboral).

De no cumplir con los compromisos de las letras a) y b), esto afectará directamente la evaluación de desempeño, quedando registrada en el Factor Condiciones Personales, Sub-factor Perfeccionamiento – Interés en Capacitarse.

Asimismo, es importante señalar que el no cumplimiento de la letra c) dará origen a la devolución total de los dineros entregados por concepto de Diplomados o Curso de Especialización.

Finalmente, se compromete a hacer entrega de informes de calificaciones, al final del proceso de realización del Diplomado y/o Curso de Especialización, al Encargado de Capacitación.

Firma Postulante

C.I.: _____ Fecha: _____

2 PUBLÍQUESE el presente acto administrativo y sus antecedentes en la Intranet del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 4229699652153314083



PSM / gpb

DISTRIBUCIÓN:

- División Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes

ID DOC 8670